



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).**

**C E R T I F I C O:** Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión Ordinaria, de 30 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS VIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (EXPTE 5842/2024)**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 21 de mayo de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 2) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS VIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (EXPTE 5842/2024)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

**PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADA CON REMANENTE LIQUIDO DE  
TESORERÍA**

Visto que el importe del Remanente de tesorería para gastos generales, que se desprende de la liquidación del ejercicio 2023, ascendió a la cantidad de 1.036.189,13 euros.

Considerando que, de este Remanente de tesorería para gastos generales, se ha utilizado la cantidad de 132.754,04 euros para realizar la incorporación de remanentes de créditos comprometidos en virtud del artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y 47.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **quedando disponible la cantidad de 903.435,09 euros**

Visto que le Remanente de Tesorería para gastos generales restante puede ser utilizado como fuente de financiación para la realización de modificaciones de créditos vía crédito extraordinario y suplemento de crédito en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.

CSV: 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2024005842</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/06/2024 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 10:16:35	Fecha: 06/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Visto el informe de intervención de fecha 14/05/2024 que se expone a continuación:

**“II. INFORME**

**PRIMERO.** El artículo 34 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario ofrece la posibilidad de proceder a la modificación del Presupuesto del ejercicio en curso a través de alguna de las siguientes modalidades reguladas en los artículos siguientes (35 en adelante):

- Crédito extraordinario.
- Suplemento de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Incorporación de remanentes.
- Generación de créditos.
- Ampliación de créditos. Bajas por anulación.

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe **total de 903.435,09 euros**.

Según lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

En el caso de los suplementos de crédito, existe crédito, pero es insuficiente. Tanto los créditos extraordinarios como los suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

**a. Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.**

**b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.**

**c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto.**

Los créditos extraordinarios y suplementos para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

**TERCERO.** El importe del Remanente de tesorería para gastos generales, que se desprende de la liquidación del ejercicio 2023, ascendió a la cantidad de 1.036.189,13 euros, según el siguiente detalle:

CSV: 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024005842
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/06/2024 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 10:16:35	Fecha: 06/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2023.

<u>COMPONENTES</u>		<u>IMPORTES AÑO</u>
<b>1. (+) Fondos Líquidos</b>		<b>7.157.658,62</b>
<b>2. (+) Derechos Pendientes de Cobro</b>		<b>34.574.707,35</b>
+ del Presupuesto Corriente	12.012.064,24	
+ de Presupuesto Cerrados	22.128.132,38	
+ de operaciones no presupuestarias	434.510,73	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>15.847.796,88</b>
+ de Presupuestos Corrientes	10.461.967,78	
+ de Presupuestos Cerrados	1.532.964,51	
+ de operaciones no presupuestarias	3.852.864,59	
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-1.805.085,59</b>
- cobros realizados pendientes de aplicación def.	2.107.892,49	
+ pagos realizados pendientes de aplicación def.	302.806,90	
<b>I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)</b>		<b>24.079.483,50</b>
III. Saldos de dudoso cobro		14.813.278,58
II. Exceso de financiación afectada		8.230.015,79
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>		<b>1.036.189,13</b>

De este remanente de Tesorería para Gastos Generales, se ha Remanente de tesorería para gastos generales, se ha utilizado la cantidad de 132.754,04 euros para realizar la incorporación de remanentes de créditos comprometidos aprobada por decreto número 2024 01837, en virtud del artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y 47.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedando disponible la cantidad de 903.435,09 euros.

**CUARTO.** Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como fuente de financiación que se articulará a través de modificación de créditos vía suplemento de crédito para aquellas aplicaciones del presupuesto en las que el crédito previsto resulta insuficiente, y vía crédito extraordinario para aquellos otros gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

CSV: 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 10:16:35

EXPEDIENTE :: 2024005842  
Fecha: 06/05/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

A continuación, se presenta cuadro resumen de la modificación de créditos a realizar, en la que se desglosa la aplicación presupuestaria, descripción e importe

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>SUPLEMENTO DE CREDITO</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
334-21200	REP.MTO CONS EDIFICIOS	6.935,00 €
340-41001	TRANSF CTES APAL DEPORTES	75.000,00 €
933-22799	EMPRESA LIMPIEZA EDIFICIOS	191.264,45 €
459-62300	RENOVACION INSTALACIONES ALUMBRADO	10.000,00 €
133-62900	OTRAS INVERSIONES SEÑALIZACION TRAFICO	65.296,37 €
	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS</b>	<b>348.495,82 €</b>
<b>CREDITO EXTRAORDINARIO</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
164-22706	TRABAJOS TECNICOS OTRAS EMPRESAS	9.474,30 €
321-63200	REFORMAS EN CENTROS ESCOLARES	27.821,05 €
321-63200	REFORMAS EN CENTROS ESCOLARES	15.000,00 €
459-61901	INVERSION MEJORAS MURO BENAGALBON	33.916,92 €
132-63200	REFORMAS EDIFICIO POLICA LOCAL	9.770,75 €
169-62501	ADQUISICION ESCENARIOS MOVILES	24.000,00 €
342-63200	VESTUARIOS CAMPO FUTBOL BENAGALBON	360.000,00 €
933-63200	REMODELACION KIOSCOS VIA PUBLICA	24.956,25 €
912-78900	SUBVENCION REFORMAS INGLESIA RINCON	50.000,00 €
	<b>TOTAL, CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>554.939,27 €</b>
<b>TOTAL, ESTADO DE GASTOS</b>		<b>903.435,09</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	903.435,09
<b>TOTAL, ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>903.435,09</b>

CSV: 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 10:16:35

EXPEDIENTE :: 2024005842

Fecha: 06/05/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**QUINTO.** A juicio de esta intervención, el remanente de tesorería de la liquidación del ejercicio 2023, debería ser **destinado a la aplicación al presupuesto vigente de las operaciones existentes en cuenta de la 413 de “Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”** de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local ya que al cierre del ejercicio 2023 arroja un saldo de **6.799.980,77 euros**. En esta cuenta se registran entre otras las operaciones que no se pudieron aplicar al ejercicio presupuestario por la inexistencia de crédito respondiendo a obligaciones vencidas, liquidas y exigibles.

En este sentido, aplicación del superávit, o en su caso el Remanente de Remanente de Tesorería positivo a las obligaciones pendientes de aplicar viene derivado de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que actualmente se encuentran suspendas para este ejercicio por acuerdo del Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021, ha respaldado el acuerdo del Consejo de Ministros, pero el cumplimiento de la obligación de atender las obligaciones generadas en la cuenta 413 “Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores establecido en la normativa de morosidad, es decir, Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales no está afectado por medida de suspensión. Por tanto, el superávit o el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria se deberá destinar a la cancelación de las operaciones existentes en la 413 de “Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.

**SEXO.** El artículo 177 del TRLRHL, los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/90, así como las Bases 9ª y 10ª de ejecución del presupuesto, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse en la modificación presupuestaria. La propuesta de modificación será sometida por el Alcalde a la **aprobación del Pleno de la Corporación**. Dicha aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos previsto en el artículo 169 del TRLRHL, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.”

Con el objeto de llevar a cabo la modificación de créditos vía suplemento de crédito para aquellas aplicaciones del presupuesto en las que el crédito previsto resulta insuficiente, y vía crédito extraordinario para aquellos otros gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y

CSV: 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2024005842</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/06/2024 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 10:16:35	Fecha: 06/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en el ejercicio de las competencias que les atribuye el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 22 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de crédito vía crédito extraordinario y suplemento de crédito financiada con Remanente Liquido de Tesorería de la liquidación del ejercicio 2023, por importe total de **903.435,09 euros** con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		
SUPLEMENTO DE CREDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
334-21200	REP.MTO CONS EDIFICIOS	6.935,00 €
340-41001	TRANSF CTES APAL DEPORTES	75.000,00 €
933-22799	EMPRESA LIMPIEZA EDIFICIOS	191.264,45 €
459-62300	RENOVACION INSTALACIONES ALUMBRADO	10.000,00 €
133-62900	OTRAS INVERSIONES SEÑALIZACION TRAFICO	65.296,37 €
	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS</b>	<b>348.495,82 €</b>
CREDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
164-22706	TRABAJOS TECNICOS OTRAS EMPRESAS	9.474,30 €
321-63200	REFORMAS EN CENTROS ESCOLARES	27.821,05 €
321-63200	REFORMAS EN CENTROS ESCOLARES	15.000,00 €
459-61901	INVERSION MEJORAS MURO BENAGALBON	33.916,92 €
132-63200	REFORMAS EDIFICIO POLICA LOCAL	9.770,75 €
169-62501	ADQUISICION ESCENARIOS MOVILES	24.000,00 €
342-63200	VESTUARIOS CAMPO FUTBOL BENAGALBON	360.000,00 €
933-63200	REMODELACION KIOSCOS VIA PUBLICA	24.956,25 €
912-78900	SUBVENCION REFORMAS INGLESIA RINCON	50.000,00 €
	<b>TOTAL, CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>554.939,27 €</b>
	<b>TOTAL, ESTADO DE GASTOS</b>	<b>903.435,09</b>

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	903.435,09
	<b>TOTAL, ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>903.435,09</b>

CSV: 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 10:16:35

EXPEDIENTE :: 2024005842

Fecha: 06/05/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SEGUNDO.** - Exponer la modificación de crédito al público mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, **EL ALCALDE-PRESIDENTE**,  
(firmado electrónicamente) **D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP), 1 voto en contra de PMP y 7 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 Vox).”

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 12 votos en contra (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente transcrito.

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE - PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037BCE400J0E0P9D3M8D7 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2024005842</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/06/2024 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/06/2024 10:16:35	Fecha: 06/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

